

PRESENTACIÓN OFICINA VERDE



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Oficina
verde



Descubre la nueva
"Gana en salud,
ahorra energía"

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos un centro pionero del ayuntamiento de Madrid que ayuda a **concienciar** sobre la importancia de la **eficiencia energética** en las viviendas de la capital.



Nuestros retos



- ✓ **Concienciar** de un uso más racional de la energía consumida en los hogares.
- ✓ Ser el escaparate para informarse de las **ayudas públicas** en materia de rehabilitación y regeneración.



*De esta forma, ayudamos a proteger el medio ambiente y **hacer de Madrid una ciudad más sostenible.***



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



OBJETIVOS



Punto de encuentro de profesionales

Ciudadanos, asociaciones empresariales, empresas de reformas, fabricantes, empresas de servicios energéticos, administradores de fincas, colegios profesionales, etc.



Referente ciudadano

En el contenido energético y de actuaciones para la sostenibilidad



Investigar y asesorar

Colaborar en estudios y actividades relacionadas con la rehabilitación de viviendas y edificios, y su impacto ambiental



políticas de vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Oficina Verde

- ✔ La Oficina Verde ofrece una atención personalizada al ciudadano, desde el punto de vista técnico y de conocimiento del panorama de las ayudas y subvenciones de las diferentes Administraciones, de manera que sirve de orientación sobre “por dónde empezar”.
- ✔ La Oficina Verde funciona bajo el concepto de One Stop Shop, ya que en una única oficina se engloba la información de todos las ayudas: municipales, autonómicas, estatales y europeas, así como las diferentes deducciones a nivel fiscal (IRPF, bonificaciones del IBI, modificaciones en la LPH que afectan a las Comunidades de Propietarios, etc.).
- ✔ En la Oficina Verde se realizan Jornadas Informativas semanalmente, siempre orientadas desde un punto de vista práctico al ciudadano.
- ✔ Asimismo, las Jornadas de temática “técnica” se realizan en el doble formato presencial – online, con un marcado carácter abierto.
- ✔ En la Oficina Verde participamos en diferentes proyectos municipales, como Madrid 360 Solar, la Ordenanza de Habitabilidad de la Vivienda en Madrid o el Taller de trabajo GBCe (Hoja de ruta de descarbonización en las ciudades).
- ✔ Gracias a la colaboración público-privada, podemos redirigir al ciudadano hacia la gestión más directa y profesional por parte de las Asociaciones y Colegios Profesionales, donde pueden gestionar sus proyectos a nivel técnico y de ejecución, así como la tramitación de las ayudas de los Fondos Next Generation, para proyectos de Rehabilitación Energética o de instalaciones de EERR.



CONFORT

- Asociado al bienestar térmico y acústico de la vivienda

REDUCCIÓN DE LA FACTURA

- Ahorra entre un 30% y un 60% de las facturas energéticas

4

RAZONES PARA APOSTAR POR LA **EFICIENCIA ENERGÉTICA**

REDUCCIÓN DE EMISIONES CO₂

- Contribución de forma individual al esfuerzo climático colectivo

REVALORIZACIÓN DEL INMUEBLE

- Aumenta considerablemente su valor (y del barrio) en el mercado



Actividades Oficina Verde (2022-2023)

Atención al ciudadano

- ✓ Casi 3.000 consultas entre particulares y empresas.
- ✓ Más de 6.000 visitas mensuales a la web de la Oficina Verde.



Colaboración público- privada

- ✓ Más de 50 jornadas ya realizadas en la sede de la Oficina Verde.



Actividades Oficina Verde (2022-2023)

Presencia en ferias internacionales Rebuild y SIMA (2 ediciones)

- Participamos con stand propio y diversas ponencias



Presencia en eventos y proyectos

- Jornadas COATM, COGITIM
- Panel autoconsumo ATA INSIGHTS
- Semana arquitectura y construcción 2022 COAM
- Mesa redonda "Planes implementación a largo plazo en rehabilitación" de Fundación Renovables
- Encuentro periódico Cinco Días "Ciclos de acción sostenible"
- Proyecto europeo [LIFE-2022-CET](#)
- Panel expertos economía circular ODEC
- Madrid 360 Solar
- Mesa de trabajo redacción "Ordenanza condiciones de habitabilidad de la vivienda en Madrid"
- Taller de trabajo GBC: Hoja ruta descarbonización en las ciudades
- Cities 2030: Implementación de la misión europea de ciudades de España



políticas de vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Oficina verde

Actividades Oficina Verde (2022-2023)

TIPOLOGÍA DE VISITA		
Particulares	Comunidades de Propietarios	Empresas
59%	26%	13%

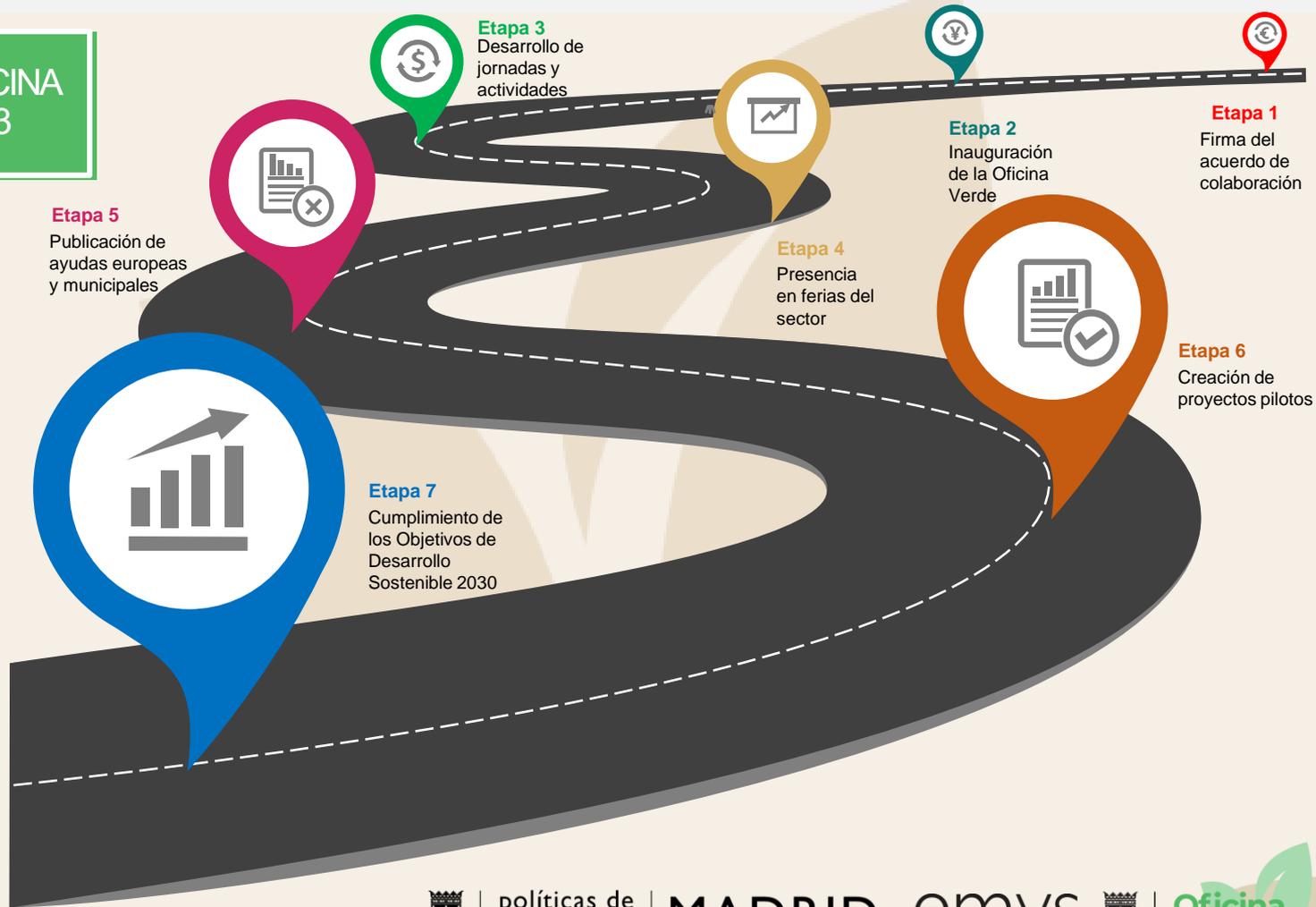


TIPO DE CONSULTA		
Rehabilitación Energética	EERR	Conservación, Accesibilidad, otros.
67%	27%	9%

MEDIO DE CONSULTA		
Presencial	Teléfono	Correo electrónico
23%	59%	18%

HOJADE RUTA OFICINA VERDE 2022-2023

- La Oficina Verde firmó en Diciembre 2021 un **acuerdo de colaboración** con ANESE, ANERR y ANDIMAT, para contar con un mayor apoyo técnico y asistencial.
- En 2023 se han adherido al Convenio de la Oficina Verde **17 nuevos colaboradores:** Asociaciones vinculadas con el sector, Colegios Profesionales y Plataformas Tecnológicas.
- Entre todas ellas se agrupan a casi 5.000 empresas, con más de 300.000 empleados y aportando un volumen de negocio en sus actividades superior a los 21.000 millones de euros.

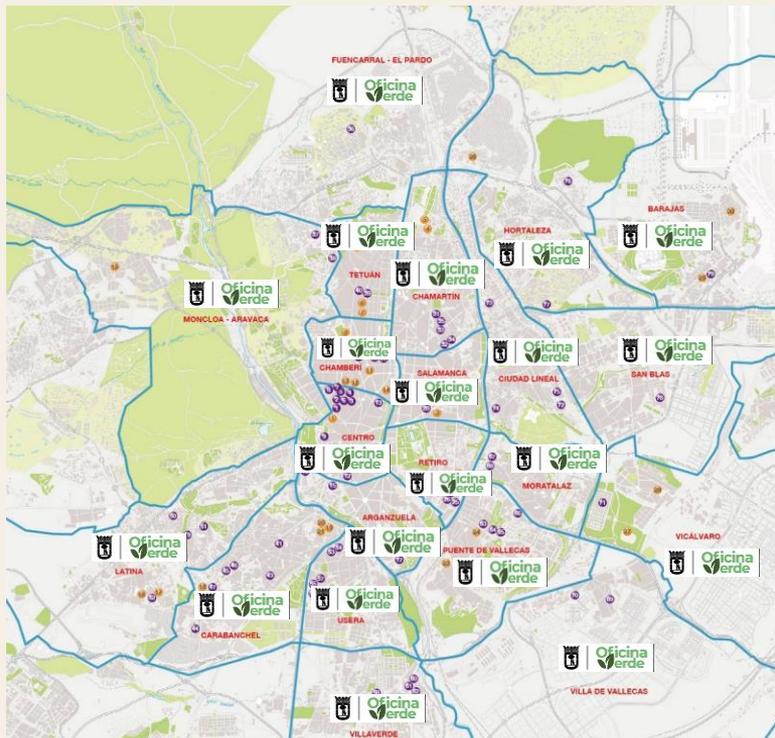


ENTIDADES COLABORADORAS



Oficina Verde Móvil (2023)

- ✔ **Objetivo:** Acercamiento al ciudadano.
- ✔ Recorridos los **21 distritos** de la ciudad.
- ✔ Más de **1.200 visitas** desde enero 2023



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Oficina Verde Móvil (2023)

✔ Tipo consulta

- 67% obras rehabilitación energética
- 21% EERR
- 12% Conservación, accesibilidad, etc.

✔ Medio consulta

- 100% Presencial

✔ Visitas por distritos



¿Qué ayudas hay en el sector residencial?

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRÓXIMAMENTE

- ✓ Plan **REHABILITA 2023**
- ✓ Plan **transforma tu BARRIO 2024**

EN VIGOR

- Adaptación viviendas usuarios centros día (hasta 30 de octubre 2023)
- ✓ Plan **Renove de calderas MADRID 360** (hasta 24 noviembre 2023)
- ✓ **Puntos recarga vehículo eléctrico** (hasta 24 noviembre 2023)
- ✓ Deducción IBI para instalaciones de energía solar (50% durante 3 años)

PLANES ANTERIORES

- ✓ Plan **REHABILITA 2022**. Válido para toda la ciudad de Madrid: 2 Zonas (ZETU y ZIRE): **53 millones €**
 - ✓ *Especial impulso a las EERR*
- ✓ Plan **transforma tu BARRIO 2022** (P.D y Meseta Orcasitas y Barrio San Pascual)
- ✓ Plan **ADAPTA 2023** (hasta 29/05/2023)

COMUNIDAD DE MADRID

EN VIGOR

- ✓ Plan **Renove de Calderas individuales y aire acondicionado** (hasta 30 noviembre 2023)

PLANES ANTERIORES

- ✓ **Plan Regional de Ascensores** (hasta 28 agosto 2023)

FONDOS EUROPEOS

- ✓ RD 853/2021 Rehabilitación energética de entornos (barrios) (Orden 13/2023), edificios, viviendas ya existentes de uso residencial y locales comerciales (Orden **1429/2022, actualizada con la Orden 49/2023**). 4 programas. (hasta 30/09/2023)
- ✓ RD 477/2021 **Ayudas al autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos renovables en el sector residencial** (hasta 31/12/2023)
 - ✓ **Programa 4: Autoconsumo**
 - ✓ **Programa 5: Almacenamiento en instalaciones existentes**
 - ✓ **Programa 6: Sistemas térmicos renovables** (solar térmica, geotermia, aerotermia, biomasa)

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- ✓ Ley 10/2022 **Deducciones en el IRPF por obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales**

		DEDUCCIÓN IRPF	
		Vivienda habitual	Vivienda en alquiler <i>(gestora en régimen de alquiler entre del 30/09/2021)</i>
		Plazo para realizar las obras hasta el 30/09/2023	
CUOTA INTEGRAL IVA IRPF	PRIMERA DEDUCCIÓN (base máxima 5.000 €)	Reducción del 7% del IVA de calefacción y refrigeración (según certificado energético)	20%
	SEGUNDA DEDUCCIÓN (base máxima 7.500 €)	Reducción del 30% del ICI (IRPF) según certificado energético, o consigan calificación A o B	40%
	TERCERA DEDUCCIÓN (base máxima 5.000 €/año). Duración máx.: 15.000 €	Reducción del 30% del ICI (IRPF) según certificado energético, o consigan calificación A o B	60%
		Edificio residencial: (n.º de obras 30/09/2021)	

- ✓ RDL 5/2023 **Deducciones por compra de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga**

AYUNTAMIENTO DE MADRID



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Adaptación viviendas usuarias centros de día (Decreto 30 Mayo 2023)

¿A quién se dirige?

- ✓ Reconocida situación dependencia y en programa centro de día

Tipos de actuaciones

- ✓ Adaptación del cuarto de baño
- ✓ Adaptación cocina
- ✓ Adecuación puertas y pasillos
- ✓ Mejora accesibilidad
- ✓ Adecuación pavimentos
- ✓ Sistema de aviso y señalización
- ✓ Seguridad y alarma
- ✓ Rejas
- ✓ Otros

Documentación

- ✓ Licencia o declaración responsable
- ✓ Modelo oficial
- ✓ Declaración responsable DNSH
- ✓ Documento normalizado T
- ✓ Nota simple
- ✓ Proyecto básico si fuera necesario
- ✓ Costes honorarios
- ✓ Presupuesto obras (3 si supera 40.000 €)
- ✓ Compatible con otras ayudas excepto con el plan Adapta

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- ✓ Para importes menores o iguales a 1.500,00 euros será subvencionado el 100 por 100 del coste de la actuación.
- ✓ A partir de los 1.500,01 euros será subvencionado el 90 por 100.
- ✓ Máx. 25.000 €
- ✓ Obras desde febrero 2020
- ✓ Subvencionable IVA y honorarios

✓ **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Del 15/06/2023 hasta 30/10/2023

✓ **IMPORTE:** 1.815.000 €



Tabla resumen Plan Rehabilita 2022 (finalizado)

Próxima convocatoria Plan Rehabilita 2023

ZETU (Zonas de Especial Transformación Urbana)	Accesibilidad	75%	Máximo: 10.000 €/vivienda
	Conservación	50%	Máximo: 5.000 €/vivienda
	Eficiencia energética	60%	Máximo: 8.000 €/vivienda Mejora una letra o reduce demanda 30% 70% si participa en Plan de Monitorización
		70%	Máximo: 8.000 €/vivienda Mejora dos letras o reduce demanda 50% 80% si participa en Plan de Monitorización
	Salubridad	75%	Máximo: 10.000 €/vivienda
ZIRE (Zonas de Impulso a la Rehabilitación Energética)	Accesibilidad	40%	Máximo: 4.000 €/vivienda
	Conservación	40%	Máximo: 4.000 €/vivienda
	Eficiencia energética	50%	Máximo: 8.000 €/vivienda Mejora una letra o reduce demanda 30% 60% si participa en Plan de Monitorización
		60%	Máximo: 8.000 €/vivienda Mejora dos letras o reduce demanda 50% 70% si participa en Plan de Monitorización
	Salubridad	40%	Máximo: 4.000 €/vivienda
ZETU y ZIRE	Eficiencia energética	90%	Para las comunidades de propietarios legalmente constituidas en comunidades energéticas, comunidades ciudadanas de energía y comunidades de energías renovables
		80%	Para las actuaciones del art. 9.3.c

NOVEDAD 2022

COMUNIDADES ENERGÉTICAS Y
COMUNIDADES DE EER

2,8 M €

- Subvenciones hasta el 80% para tejados solares, paneles fotovoltaicos y renovables, autoconsumo y almacenamiento.
- Subvenciones hasta el 90% para comunidades energéticas legalmente constituidas en comunidades energéticas y fórmulas equivalentes.
- Subvenciones hasta el 70% para los costes de los estudios técnicos y jurídicos destinados a la constitución de las comunidades energéticas o similares.

- 90% subvención colectivo dificultad social (sin limite superior)
- Renta mensual per cápita unidad familiar: 1 vez IPREM



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Buscador zona ZETU-ZIRE

<https://transforma.madrid.es/rehabilitacion/>

¿Está mi edificio en una de las Zonas de Especial Transformación Urbanística (ZETU) para acceder a las ayudas a la rehabilitación del plan REHABILITA Madrid?

! Su edificio no se encuentra ubicado en zona de especial transformación urbanística (ZETU) y por tanto es zona de impulso a la rehabilitación energética, ZIRE. Puede consultar las ayudas disponibles y las condiciones para acceder a las mismas.

APIRU: Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana del Plan MAD-RE municipal.
ARRU: Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Vivienda estatal.
ZETU: Zona de Especial Transformación Urbanística.
ZIRE: Zona de Impulso a la Rehabilitación Energética.

Resultado
CALLE VIRIATO 33
[Acercar](#)

Plan ADAPTA Madrid 2023

- ↓ Plan ADAPTA
- ↓ Impresos y modelos
- ↓ Guía rápida para la ciudadanía
- ↓ Modelo FEDER
- ↓ Modelo CERMI
- ↓ Tríptico
- ↓ Preguntas frecuentes Plan Adapta - Línea A
- ↓ Preguntas frecuentes Plan Adapta - Línea B
- ↓ Preguntas frecuentes Plan Adapta - Línea C
- ↓ Cartel autoadhesivo locales tamaño A5

Plan REHABILITA Madrid 2022

- ↓ Plan REHABILITA
- ↓ Impresos y modelos
- ↓ Guía rápida Plan Rehabilita Madrid 2022
- ↓ Tríptico
- ↓ Preguntas frecuentes Plan Rehabilita
- ↓ Video Plan Rehabilita 2022
- ↓ Enlace al buscador de ZETU
- ↓ Guía de financiación
- ↓ Casuística de obras subvencionables (Plan REHABILITA)
- ↓ Instrucciones cartel de obra
- ↓ Cartel de obra (Proporción 3/12)



políticas de vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

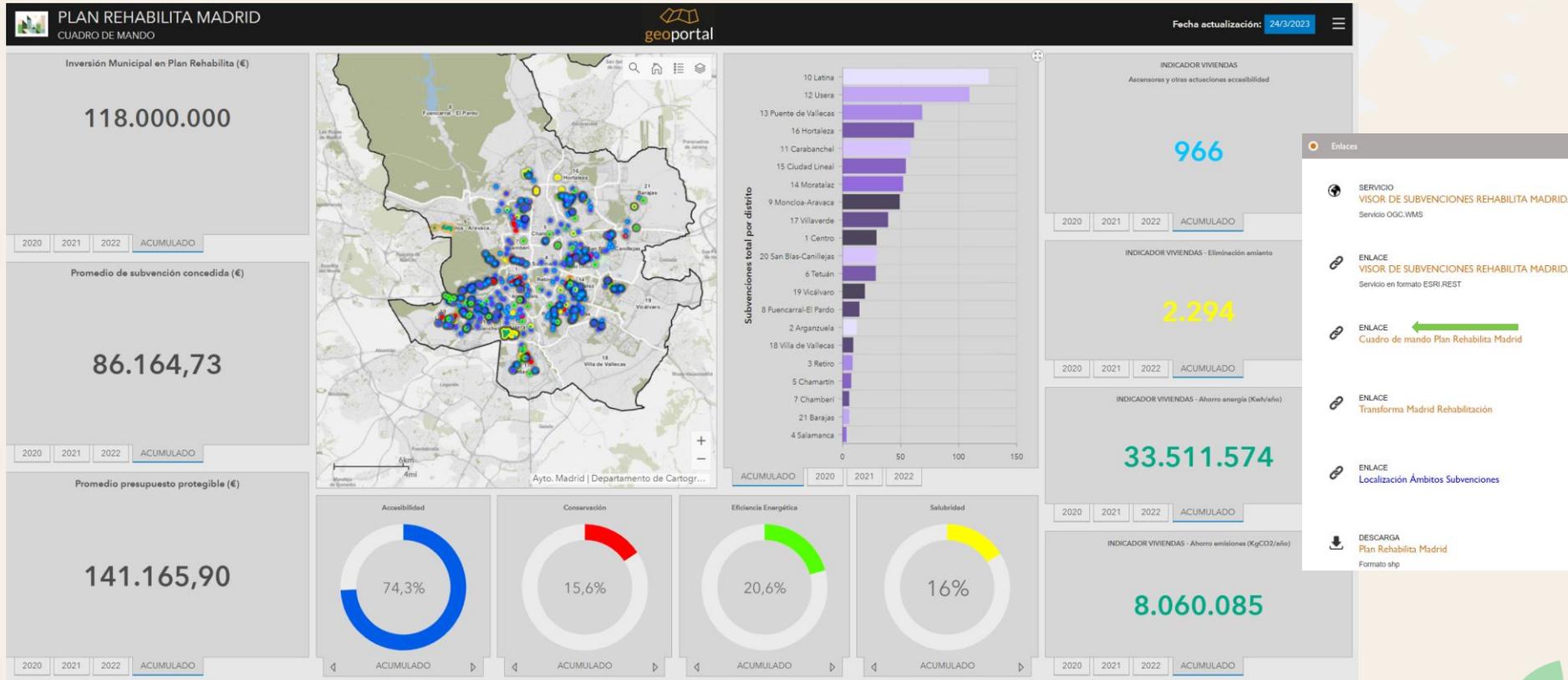


Oficina verde

Visor de subvenciones

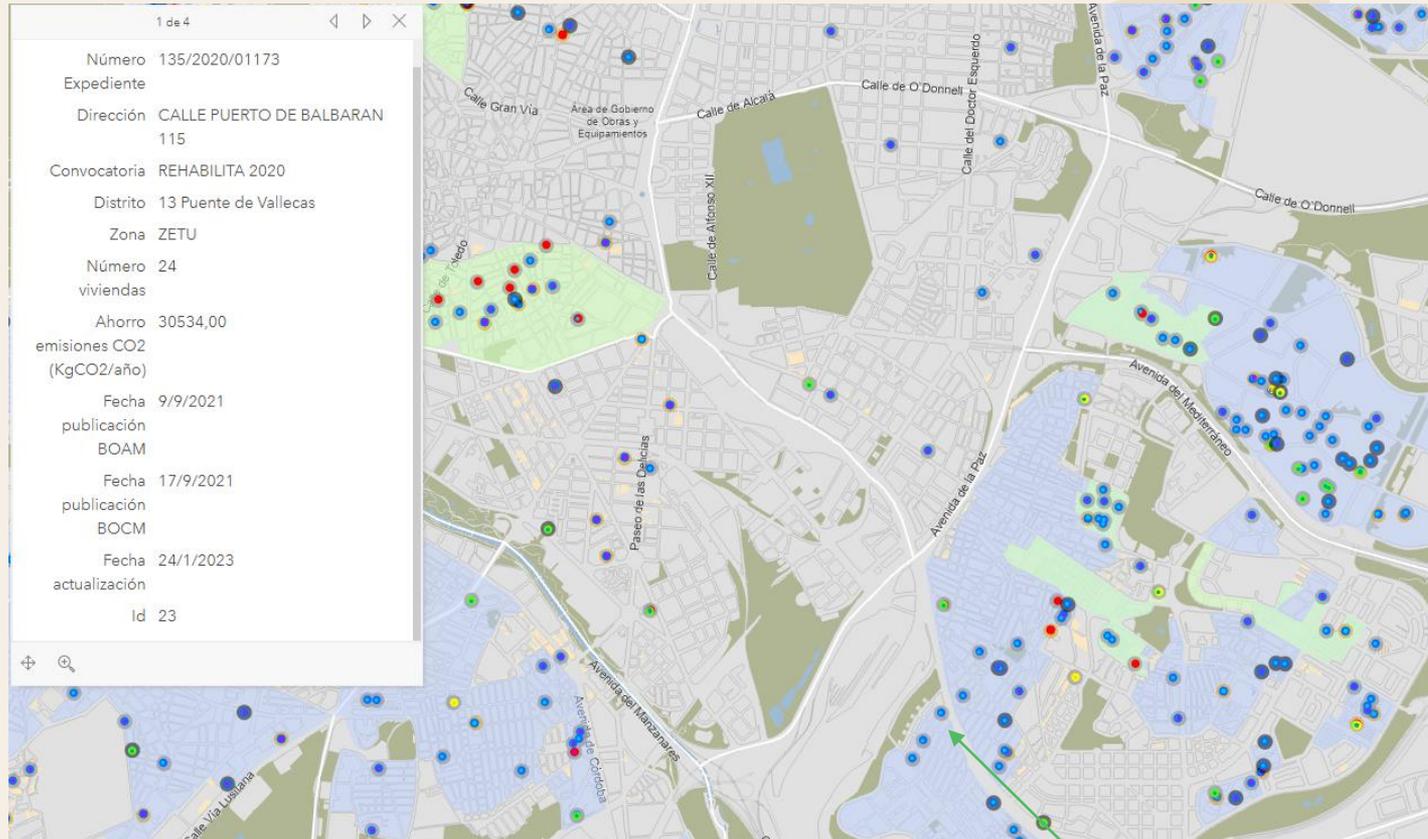
Geoportal del Ayuntamiento de Madrid

<https://sigma.madrid.es/portal/apps/opsdashboard/index.html#/2ef6d644937f42fcbe1b87b7ee29cdc1>



Visor de subvenciones

Geoportal del Ayuntamiento de Madrid



3 de 4

Subvenciones EFICIENCIA ENERGÉTICA

Número	135/2020/01173
Expediente	
Dirección	CALLE PUERTO DE BALBARAN 115
Convocatoria	REHABILITA 2020
Distrito	13 Puente de Vallecas
Zona	ZETU
Número viviendas	24
Presupuesto protegible EE (€)	98434,66
Subvención EE (€)	68904,26
Fecha publicación BOAM	9/9/2021
Fecha publicación BOCM	17/9/2021
Fecha actualización	24/1/2023



políticas de vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Plan Cambia 360



Cambia 360

ver planes anteriores: 2020 / 2021 / 2022

2.000.000 € para 2023

Línea	2023
Línea calderas de gasóleo	2023
Línea terrazas sin emisiones	2023
Línea calefacción sin emisiones	2023

www.calderasyclima.es

- ✓ Entidad gestora: AGREMIA
- ✓ Ayuda=60% inversión incentivable

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- ✓ **Calderas de gasóleo:** para la sustitución de instalaciones de calderas de gasóleo por sistemas de alta eficiencia conectados a redes de suministro urbanas. 1.800.000 €.
- ✓ **Terrazas sin emisiones:** la sustitución de instalaciones o aparatos de calefacción por combustión empleados en terrazas o quioscos de hostelería y restauración, situados en la vía pública o en terrenos de titularidad privada y uso público, mediante instalaciones o aparatos que produzcan el calor sin emisiones locales. 100.000 €.
- ✓ **Calefacción y ACS sin emisiones:** dirigido a la renovación de cualquier instalación térmica individual de edificios de uso residencial privado, que emplee combustión para la generación de calor, mediante la instalación de generadores de calor sin emisiones locales (bombas de calor). 100.000 €.

FECHAS DE PRESENTACIÓN

- ✓ **FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA:** 24 de marzo de 2023
- ✓ **24 de noviembre de 2023** fecha límite para la presentación de solicitudes, excepto en el caso de la línea Terrazas sin emisiones, en las que el plazo acabará el 20 de octubre de 2023.



políticas de vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Oficina verde

Plan Adapta 2023- FINALIZADO

¿A quién se dirige?

- ✓ Personas con discapacidad igual o superior al 33% que incluya grado de movilidad reducida positivo o que sea de carácter sensorial.
- ✓ Personas con discapacidad visual igual o superior al 65%.
- ✓ Personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33%.
- ✓ Locales ubicados en la planta baja de edificios de uso residencial
- ✓ Personas con enfermedades raras.

Tipos de actuaciones

- ✓ Adaptación de viviendas para personas con discapacidad y con enfermedades raras.
- ✓ Accesibilidad en locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial.

✓ **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Del 28/02/2023 hasta 29/05/2023

✓ **IMPORTE:** 4.000.000 €

✓ **100% pago anticipado**

Documentación

- ✓ Solicitud de ayuda según el modelo oficial.
- ✓ Presupuesto de las obras.
- ✓ Fotografías del estado actual, previo a la reforma.
- ✓ Documento acreditativo de la titularidad del inmueble (propiedad, arrendamiento, usufructo, etc.).



CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Vivienda persona con discapacidad

✓ Igual o superior al 33% e inferior al 65%	50% ⁽¹⁾	14.000 €
✓ Igual o superior al 65% e inferior al 75%	70% ⁽¹⁾	25.000 €
✓ Igual o superior al 75%	90% ⁽¹⁾	30.000 €

Locales

✓ Local.		
✓ Local relacionado con las personas con discapacidad o enfermedades raras.	70% ⁽¹⁾	20.000 €
	90% ⁽¹⁾	30.000 €

Vivienda personas con enfermedades raras

✓ Personas con enfermedades raras.	70% sobre el coste de actuación ⁽¹⁾	25.000 €
------------------------------------	--	----------

⁽¹⁾ Porcentaje sobre el coste de actuación. Los primeros 1.000 euros serán subvencionados al 100%



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Oficina
verde
21

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

-  **Soluciones especiales para personas con enfermedades raras**, como sistemas de climatización para necesidades adaptadas de **confort térmico**.
-  **Adaptación del cuarto de baño**, incluyendo el cambio de bañera a ducha.
-  **Adecuación de puertas o pasillos**.
-  **Instalación/adaptación de barras**, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la movilidad.
-  **Instalación de domótica** y tecnologías del hogar digital que contribuyan justificadamente a favorecer la autonomía personal de personas con discapacidad.
-  **Obras auxiliares que sean precisas** realizar como consecuencia exclusivamente de la actuación subvencionada.
-  **Adaptación de la cocina**.
-  **Instalación/adaptación de elementos de mejora de la accesibilidad** como grúas, plataformas, etc.
-  **Adecuación de pavimentos**.
-  **Instalación de sistemas de bucles de inducción magnética**.
-  **Instalación de rejas, cristales irrompibles o insonorización de estancias** que favorezcan la seguridad en las personas con discapacidad intelectual.
-  **Obras de adaptación del local**: Acceso del local, de los cuartos de baño, así como de los itinerarios horizontales.

Vecino de Madrid con un hijo con la enfermedad de Prader-Willi, solicita una subvención para que la cocina sea totalmente inaccesible con cerradura con clave de acceso, para reformar la habitación con el objetivo de que esté acolchada e insonorizada con cámara de vigilancia, así como para la instalación de ducha con termostato"

"Tengo una peluquería en Madrid y solicito una subvención para la accesibilidad de la entrada, del baño del local y la instalación de bucles de inducción magnética"

CASOS PRACTICOS

Presupuesto	Porcentaje de subvención	Importe subvencionable
4.000 €	100% sobre los primeros 1.000 €	1.000 €
	70% sobre el resto (3.000 €)	2.100 €
	TOTAL	3.100 €
"Sólo pagaré 900 €"		

Presupuesto	Porcentaje de subvención	Importe subvencionable
15.000 €	100% sobre los primeros 1.000 €	1.000 €
	70% sobre el resto (14.000 €)	9.800 €
	TOTAL	10.800 €
"Sólo pagaré 4.200 €"		

Bonificación IBI

Instalaciones solares en el ayuntamiento de Madrid

✔ Se contemplan dos escenarios:

- ✔ **Vivienda Unifamiliar**
- ✔ **Comunidad de propietarios (FV solo uso privativo, no zonas comunes)**

VIVIENDA UNIFAMILIAR	
Presupuesto de ejecución material (PEM)	5.000
IBI	700
BONIFICACIÓN IBI (50%)	350
BONIFICACIÓN (3 años)	1.050
LÍMITE BONIFICACIÓN (50% PEM)	2.500
CANTIDAD A BONIFICAR	1.050

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	
Presupuesto de ejecución material (PEM)	27.000
Coste repercutido a cada vecino (100 vecinos)	270
IBI	700
BONIFICACIÓN IBI (50%)	350
BONIFICACIÓN (3 años)	1.050
LÍMITE BONIFICACIÓN (50% coste repercutido a cada vecino)	135
CANTIDAD A BONIFICAR	135



COMUNIDAD DE MADRID



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Plan Renove de Calderas y aire acondicionado de la Comunidad de Madrid (hasta el 30 noviembre 2023)

CALDERAS Y CALENTADORES

Actuación	Importe	Observaciones
Sustitución de caldera	350 € por vivienda	-
Sustitución de caldera (complementado con sistema de gestión energética)	450 € por vivienda	Cronotermostato con regulación horaria
		Control modulante de la caldera en función de la Tª
		Control de la caldera a distancia, que incluya un diagnóstico energético de la eficiencia de la caldera
Sustitución de calentadores	150 €	-
Todas las ayudas del Plan Renove estarán limitadas al 25% del gasto elegible (IVA no incluido)		

AIRES ACONDICIONADOS

Actuación	Importe
Equipos monosplit	200 € (máx. 350 € por vivienda)
Equipos multisplit	350 € por vivienda
Equipos con sistema de distribución el aire por conductos	500 € por vivienda
Todas las ayudas del Plan Renove estarán limitadas al 25% del gasto elegible (IVA no incluido)	



Plan Regional de Ascensores de la Comunidad de Madrid (hasta el 28 de Agosto del 2023)

Ayudas a la instalación de ascensores en edificios de viviendas 2023



PLAN REGIONAL DE ASCENSORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Actuaciones subvencionables	Observaciones	Cuantía de la ayuda	Plazo de presentación
Instalación de ascensores en edificios de tipología residencial colectiva	Obras iniciadas con posterioridad al 26/05/23	80 % del coste subvencionable de la actuación (máx. 90.000 €)	Desde el 27 de mayo hasta el 28 de agosto, ambos inclusive
Actuaciones complementarias (salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad)	Requisito previo: instalación de ascensor	Inversión subvencionable: - Costes de obra - Obras complementarias - Honorarios	
No subvencionables las actuaciones de conservación, ni siquiera de forma complementaria a la de obra del ascensor	-	- Gastos de Gestión de ayuda (máximo 3.000€) - NO tasas e ICIO	



FONDOS EUROPEOS

Tabla resumen de ayudas (RD 853/2021) Orden 1429/2022 (actualizada orden 49/2023)

Ampliado plazo hasta 30 septiembre 2023

✓ **Requisito energético (CAM): Reducción del 35% de la demanda y 30% el CEPNR**

Cuantía subvención situación
vulnerabilidad (entre 2 y 3 veces IPREM)

Tabla 24.2 Cuantías máximas

Ahorro energético conseguido con la actuación	Cuantía máxima de la ayuda por vivienda en situación de VULNERABILIDAD ECONÓMICA (euros)	
	Edificios plurifamiliares	Vivienda unifamiliar
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	15.750	20.250
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	17.846	22.308
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	23.500	26.750

	Ahorro ⁽²⁾ energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de subvención	Vivienda	Locales comerciales
			Cuantía máxima de ayuda por vivienda (€)	Cuantía máxima de ayuda (€/m ²)
PROGRAMA 1 ⁽¹⁾ (Entornos)	$30\% \leq \text{Ahorro} < 45\%$	40%	8.100 €	72 €/m ²
	$45\% \leq \text{Ahorro} < 60\%$	65%	14.500 €	130 €/m ²
	$\geq 60\%$	80%	21.400 €	192 €/m ²
PROGRAMA 2 (Oficinas)	800 € por vivienda rehabilitada, a través del programa 3, con el límite del 100% de los costes correspondientes a los costes subvencionables de las oficinas de rehabilitación			
PROGRAMA 3 ⁽¹⁾ (Edificios)	$30\% \leq \text{Ahorro} < 45\%$	40%	6.300 €	56 €/m ²
	$45\% \leq \text{Ahorro} < 60\%$	65%	11.600 €	104 €/m ²
	$\geq 60\%$	80%	18.800 €	168 €/m ²
PROGRAMA 4 (Viviendas)	OPCIÓN 1 Reducción demanda de calefacción y refrigeración (7% min)	40%	Coste mínimo de obras: 1.000 €	
	OPCIÓN 2 Reducción CEPNR ⁽³⁾		Importe máximo de subvención: 3.000 €	
PROGRAMA 5 (Libro del Edificio)	Libro del Edificio existente	Sin ITE o IEE incremento del 50% en ayudas	Viviendas unifamiliares y edificios de hasta 20 viviendas	700 € + 60 €/vivienda
			Edificios de más de 20 viviendas	1.100 € + 40 €/vivienda (máximo 3.500 €)
	Proyectos de rehabilitación integral		Viviendas unifamiliares y edificios de hasta 20 viviendas	4.000 € + 700 €/vivienda
			Edificios de más de 20 viviendas	12.000 € + 300 €/vivienda (máximo 30.000 €)
PROGRAMA 6 (Construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes)	700 €/m ² superficie útil (máximo 50.000 €/vivienda) NOTA: No excederá el coste de las actuaciones subvencionables			

Documentación a aportar (en fase de solicitud)

- ✓ **Acuerdo de la Junta de Propietarios**
- ✓ Solo para propietarios o usufructuarios únicos nota simple, certificación catastral o certificado público, que acredite la titularidad
- ✓ Modelo de **contrato con agente rehabilitador** (si procede)
- ✓ **Acuerdo entre propietario y arrendatario** (si procede)
- ✓ **Contrato de alquiler en vigor + último recibo pasado al cobro** (si procede)
- ✓ **Proyecto de la actuación a realizar o en su defecto memoria justificativa** (*)
- ✓ **Libro del edificio existente para la rehabilitación** o, en su defecto, **estudio sobre el potencial de mejora** del edificio o vivienda (siempre incluir el IEE).
- ✓ Estudio de **gestión de residuos de construcción y demolición**.
- ✓ Declaración responsable del cumplimiento de que el diseño del edificio y las técnicas de construcción **contribuyen a la circularidad**.
- ✓ Declaración responsable de cumplimiento del principio de **"no causar un perjuicio significativo al medio ambiente"**.
- ✓ Declaración responsable del cumplimiento de **retirar del edificio o del ámbito objeto de la actuación aquellos productos de construcción que contengan amianto**.
- ✓ **Certificado de eficiencia energética del edificio existente inicial, previsto y final** (el primero y el último han de estar registrados) (*)
- ✓ En obras de cuantía superior a 40.000 € (sin IVA), **3 ofertas** de distintos proveedores de fecha anterior a la contratación de la obra.
- ✓ **Contrato u oferta firmada** y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con IVA (*)
- ✓ Solicitud y/o licencia urbanística cuando sea precisa (**)

(*) Si la actuación requiere proyecto y en la solicitud inicial se incluye únicamente memoria, se dictará resolución de concesión provisional, condicionada a que en el plazo de 3 meses se presenten los documentos: Proyecto, CEE inicial, justificante de registro, CEE previsto o final, Contrato u oferta aceptada, las tres ofertas y justificante de solicitud de licencia (DR o procedimiento de autorización municipal adecuado a la tipología de la obra) si no constaran en el expediente. Deberán aportar al expediente un compromiso de su presentación en este plazo.

A COMPROBAR POR LA COMUNIDAD DE MADRID

- ✓ NIF del solicitante y/o representante.
- ✓ Información catastral del edificio/vivienda.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- ✓ Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- ✓ En aquellas viviendas que cumplan los requisitos de vulnerabilidad, declaración o declaraciones del IRPF.

(**) Si aún no se ha solicitado, se puede alternativamente adjuntar al expediente un compromiso de su presentación en 3 meses desde la notificación de la concesión.

En este caso se dictará resolución de concesión provisional, condicionada a que en el plazo de 3 meses se aporte el justificante de la solicitud de licencia (DR o procedimiento de autorización municipal que corresponda).

Novedades
Orden 49/2023

Documentación a aportar (en fase de solicitud)

PROGRAMA 4

- ✓ **Nota simple, Certificación Catastral o el Certificado Público, que acredite la titularidad** (antigüedad inferior a 18 meses).
- ✓ Modelo de **contrato con agente rehabilitador** (si procede).
- ✓ **Acuerdo entre propietario y arrendatario** (si procede)
- ✓ **Certificado de eficiencia energética del edificio existente inicial, previsto y final** (el primero y el último han de estar registrados).
- ✓ **Proyecto de la actuación a realizar o en su defecto memoria** justificativa de la actuación, con la conformidad del destinatario último.
 - ✓ En caso de ser una memoria, la documentación mínima será: descripción, presupuesto desglosado y planos. Incluirá, asimismo, la cuantía de la ayuda.
- ✓ **Contrato u oferta firmada** y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales (con IVA).
- ✓ Si las obras están iniciadas con posterioridad al 1 de febrero de 2020 deberá indicarse en la memoria y en la Declaración Responsable.
- ✓ Si las obras no están iniciadas, Declaración Responsable de no haber iniciado las obras.
- ✓ **Reportaje fotográfico** de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio.

Novedad Orden 49/2023

A COMPROBAR POR LA COMUNIDAD DE MADRID

- ✓ NIF del solicitante y/o representante.
- ✓ Información catastral de la vivienda.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
- ✓ Padrón municipal.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
- ✓ Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Documentación a aportar (en fase de solicitud)

PROGRAMA 5

Libro y proyecto

- ✓ **Acuerdo de la Junta de Propietarios**
- ✓ Solo para propietarios o usufructuarios únicos nota simple que acredite la titularidad
- ✓ Modelo de **contrato con agente rehabilitador** (si procede)
- ✓ **Contrato o encargo de servicios profesionales**, con detalle de honorarios e IVA desglosado.

Libro edificio

- ✓ Declaración Responsable, firmada por el técnico redactor, de la viabilidad urbanística de la intervención propuesta.
- ✓ **Libro del edificio existente para la rehabilitación**, con los requisitos básicos definidos en la Ley 38/1999 y la orden de la convocatoria.
- ✓ **Informe de evaluación de edificio (IEE)** si se dispone del mismo con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

Proyecto

- ✓ **Facturas y justificantes bancarios de pago.**
- ✓ **Proyecto de rehabilitación integral del edificio.**
- ✓ **Certificado de eficiencia energética del edificio existente inicial (registrado) y de proyecto.**
- ✓ **Reportaje fotográfico** de las zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio.
- ✓ **Facturas y justificantes bancarios de pago.**
- ✓ **Memoria justificativa** de la actuación propuesta (Si proyecto aún no redactado)
- ✓ Declaración responsable del cumplimiento de que el diseño del edificio y las técnicas de construcción **contribuyen a la circularidad**.
- ✓ Declaración responsable de cumplimiento del principio de **"no causar un perjuicio significativo al medio ambiente"**.

A COMPROBAR POR LA COMUNIDAD DEMADRID

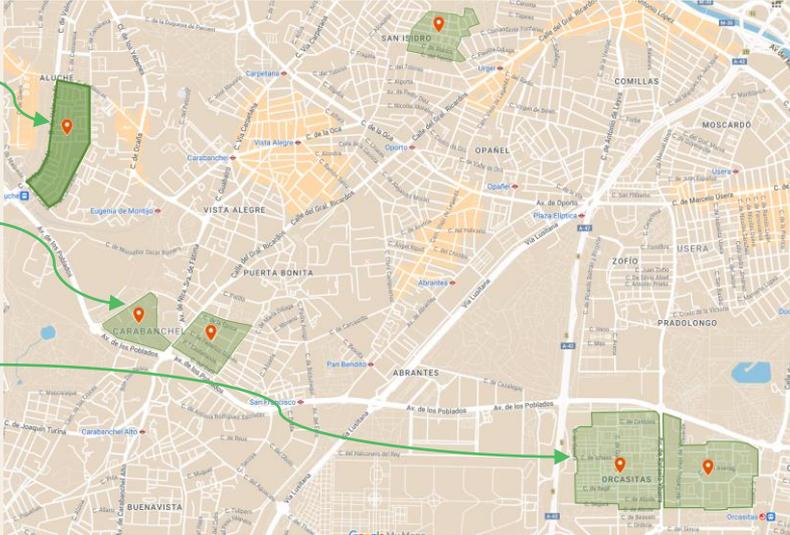
- ✓ NIF del solicitante y/o representante.
- ✓ Información catastral del edificio/vivienda.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
- ✓ Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

PROGRAMA 1 (RD 853/2021, Orden 13/2023)

Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio



Fuencarral – El pardo



Latina

Carabanchel

Usera

- En este programa hay 26.088.000 €, de los cuales **1 millón de € para vulnerabilidad**
- 4 Barrios seleccionados: **Indicadores síntomas vulnerabilidad:** Población envejecida, inmigrantes, sin estudios y paro junto a mala calidad de la edificación.
- La cuantía de la ayuda oscila entre **8.100€/vivienda y 21.400€/vivienda**

Cuantía subvención situación vulnerabilidad (entre 2 y 3 veces IPREM)

Vivienda plurifamiliar, excepcional unifamiliar

Ahorro energético conseguido con la	Cuantía máxima de la ayuda por vivienda	IPREM	
No hay ahorro energético		2019	7.519,59 €
30% ≤ ΔCep,nren < 45%	20.250,00 €	2020	7.519,59 €
45% ≤ ΔCep,nren < 60%	22.308,00 €	2021	7.908,60 €
ΔCep,nren ≥ 60%	26.750,00 €	2022	8.106,28 €

Tabla resumen de ayudas RD 477/ 2021, Resolución 28/10/2021 FENERCOM (Vigentes hasta diciembre 2023)

Fondos agotados Lista de espera para sector residencial

Programa 1

Autoconsumo: Lista de espera *

Almacenamiento: Lista de espera *

Programa 2

Autoconsumo: Lista de espera *

Almacenamiento: Lista de espera *

Programa 3

5.399.383 €

Programa 4

Autoconsumo: Lista de espera *

Almacenamiento: Lista de espera *

Programa 5

Lista de espera *

Programa 6

Lista de espera *

Solicitud a través de la web
www.ayudasrenovablesmadrid.com

Datos actualizados a 22 de Septiembre de 2023

** Continúa abierto el plazo **para la presentación de nuevos expedientes hasta el 31 de diciembre de 2023**, la lista de espera que se atenderá por orden de registro, en función de la disponibilidad de nuevos fondos.*

Tabla resumen de ayudas **RD 477 / 2021**: Vigentes hasta diciembre 2023 –FONDOS AGOTADOS

Programa 4: Autoconsumo residencial

ACTUACIONES	Módulo (Ayuda € kWp)
Instalación fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp)	300
Instalación fotovoltaica autoconsumo (100 kWp < P ≤ 1.000 kWp)	350
Instalación fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P ≤ 100 kWp)	450
Instalación fotovoltaica autoconsumo (P ≤ 10 kWp)	600
Instalación eólica (500 kW < P ≤ 5.000 kW) para autoconsumo	650
Instalación eólica (20 kW < P ≤ 500 kW) para autoconsumo	1.950
Instalación eólica (P ≤ 20 kW) para autoconsumo	2.900

Programa 6: Renovables térmicas

ACTUACIONES	Módulo (Ayuda €/kW)	Valor de ayuda máximo (€/vivienda)
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	500	3.000
Instalación Solar Térmica (P > 400 kW)	450	550
Instalación Solar Térmica (100 kW < P ≤ 400 kW)	600	780
Instalación Solar Térmica (50 kW < P ≤ 100 kW)	750	900
Instalación Solar Térmica (P ≤ 50 kW)	900	1.800
Biomasa caldera	250	2.500
Biomasa aparatos de calefacción local	250	3.000
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado	2.250	13.500
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto	1.600	9.000

Sistemas de distribución

ACTUACIONES	Módulo (Ayuda sobre actuación adicional, según caso)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulicos para la incorporación de suelo radiante para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable	600 €/kW (límite máximo de 3.600 € por este concepto)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulicos para la incorporación de radiadores de baja temperatura o ventilosconvectores para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable	550 €/kW (límite máximo de 1.830 € por este concepto)
Desmantelamiento de instalaciones existentes	Para solar térmica: 350 €/kW 385 € (límite por este concepto) Para biomasa: 40 €/kW 480 € (límite máximo por este concepto)

Ayudas adicionales

ACTUACIONES	Cuantía
Retirada de amianto	160 €/kWp
Presencia de marquesina	120 €/kWp
Otras	Reto demográfico

Compatibilidad de Ayudas



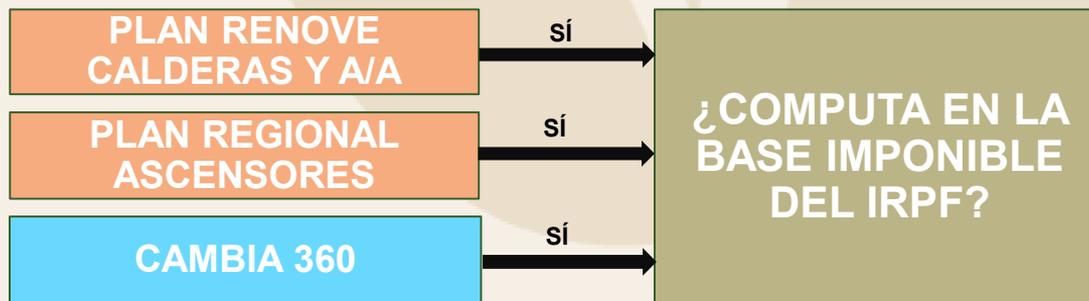
Fiscalidad



Compatibilidad de Ayudas



Fiscalidad



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Deducción en el IRPF (obras de rehabilitación energética)

CASO PRÁCTICO VIVIENDA PARTICULAR (PROGRAMA 4)	
COSTE OBRA	12.000
SUBVENCIONABLE	3.000
PENDIENTE PAGAR	9.000
RDL19/2021	20%
DEDUCCIÓN IRPF	1.800

CASO PRÁCTICO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS (PROGRAMA 3 RD853)	
COSTE OBRA	1.100.000 €
Nº VECINOS	40
SUBVENCIÓN POR AHORRO ENERGÉTICO (80%)	880.000 €
CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE (18.800€/vivienda)	18.800 € * 40 viviendas = 752.000 €
PENDIENTE A PAGAR (Total)	1.100.000 - 752.000 = 348.000 €
PENDIENTE A PAGAR (Por vecino)	348.000 € / 40 = 8.700 €
IMPORTE A DEDUCIR POR VECINO (según bases máximas anuales)	5.000 € * 60% + 3.700 € * 60% = 5.220 €
A DEDUCIR EN EL IRPF	3.000 € (primer año y 2.220 € segundo año)

- ✓ Para **obras de mejora de la eficiencia energética**.
- ✓ Deducción fiscal **independiente de cualquier ayuda o subvención**.
- ✓ La primera y segunda deducción corresponde a pisos.
- ✓ La tercera deducción está destinada a edificios de uso residencial y viviendas unifamiliares

			DEDUCCIÓN IRPF	
			Vivienda habitual	Vivienda en alquiler <i>(puesta en régimen de alquiler antes del 31/12/2024)</i>
			Plazo para realizar las obras hasta el 31/12/2023	
CUOTA INTEGRAL ESTATAL IRPF	PRIMERA DEDUCCIÓN (base máxima 5.000 €)	Reducción del 7% demanda de calefacción y refrigeración (según certificado energético)	20%	
	SEGUNDA DEDUCCIÓN (base máxima 7.500 €)	Reducción del 30% del CEPNR(*) según certificado energético, o consigán calificación A o B	40%	
	TERCERA DEDUCCIÓN (base máxima 5.000 €/año). Duración 4 años: 15.000 €	Reducción del 30% del CEPNR(*) según certificado energético, o consigán calificación A o B	Edificios residenciales (fin de obras 31/12/2024)	60%



Deducción en el IRPF (compra de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga)

DEDUCCIÓN EN IRPF POR COMPRA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA (RDL 5/2023)				
Actuaciones objeto de deducción	Observaciones	Compatibilidad	Cuantía de la deducción	Plazo de solicitud
Turismos (homologados en la categoría M): coches eléctricos puros (BEV), vehículos de autonomía extendida (EREV), vehículos híbridos enchufables (PHEV) y vehículos de pila de combustible (FCHV)	Para vehículos nuevos adquiridos desde el 28 de junio de 2023 que figuren en la BBDD del IDAE https://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programa-MOVES	Plan MOVES III	15 % del coste subvencionable de la actuación (máx. 20.000 €), es decir, 3.000 € como máximo	Desde el 30 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive
Motocicletas: cuadriciclo ligero (L6e), cuadriciclo pesado (L7e) o motocicletas (L3e, L4e y L5e). Estas últimas deben baterías de litio, motor eléctrico con una potencia del motor igual o superior a 3 kW, y una autonomía mínima de 70 km	Compra del vehículo íntegramente en ese periodo o bien dejar una señal de al menos el 25% del precio del mismo, debiendo abonar el resto al año siguiente (2025)		Base deducción (valor de adquisición del vehículo, incluidos gastos y tributos inherentes a la adquisición, descontando las posibles ayudas recibidas)	
	Vehículos para particulares (sin afectación a actividad económica). Si con posterioridad se afectaran a una actividad económica se perdería el derecho a deducción		Precio máximo de compra del vehículo (lo estipulado en Plan Moves III: 45.000 €)	
Puntos de recarga (instalación en un inmueble de su propiedad de sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos)	No pueden estar vinculados a una actividad económica. La instalación debe realizarse en inmuebles de la propiedad del beneficiario		Base máxima anual de la deducción: 4.000 euros anuales. Incluye inversión en equipos y materiales, gastos de instalación de los mismos y las obras necesarias para su desarrollo	



Consulta de Ayudas

emvs

Oficina Verde

PRESENTACIÓN

ÁREAS Y SERVICIOS

Oficina Verde Móvil

Ayudas

Ayudas municipales

Ayudas con fondos europeos

Ayudas autonómicas

Ayudas estatales

Bonificaciones fiscales

+ Rehabilitación energética

+ Tecnologías renovables

Comunidades energéticas

Factura energética

Ejemplos de rehabilitación

Financiación

EVENTOS

PUBLICACIONES

ENLACES DE INTERÉS

CONTACTO

Oficina Verde

Te damos la bienvenida a la nueva Oficina Verde del Ayuntamiento de Madrid.

Presentación

Te damos la bienvenida a la nueva Oficina Verde del Ayuntamiento de Madrid.

La Oficina Verde del Ayuntamiento de Madrid es una herramienta para concienciar sobre la importancia de la eficiencia energética y la sostenibilidad en el tejido residencial de la capital.

Además, resulta un importante escaparate donde poder informarse de todas las ayudas públicas en materia de rehabilitación y regeneración. Su objetivo consiste en investigar, asesorar y colaborar en estudios y actividades relacionadas con la rehabilitación de viviendas y edificios en la ciudad de Madrid y de sus implicaciones ambientales.

Ahora, contamos con la Oficina Verde Móvil para acercar toda esta información a la ciudadanía madrileña.

GANA EN SALUD, AHORRA EN ENERGÍA

Colaboración y participación de entidades del sector

www.emvs.es/OficinaVerde

Ayudas

AYUDAS MUNICIPALES

AYUDAS CON FONDOS EUROPEOS

AYUDAS AUTONÓMICAS

AYUDAS ESTATALES

BONIFICACIONES FISCALES

Plan Adapta Madrid (2023)

Finaliza el 29 de mayo del 2023

Acceder a la ayuda

El Plan ADAPTA Madrid 2023 destina ayudas económicas a personas con discapacidad y enfermedades raras para adaptar sus viviendas, mejorando así su calidad de vida, así como a locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial, eliminando las barreras arquitectónicas.

Plan de Ayudas Cambio 360

Finalizado

Acceder a la ayuda

Ayudas 2021-2023 para la sostenibilidad y la mejora de la calidad del aire. Esta ayuda está gestionada por el Ayuntamiento de Madrid, accede para consultar los detalles.

Plan Rehabilita Madrid (2022)

Finalizado

Acceder a la ayuda

Son ayudas concedidas para obras de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios.

Hay dos plazos de presentación de solicitudes:

- El primer plazo está actualmente abierto, y finaliza el 23/08/2022
- El segundo plazo es del 1/10/2022 al 30/11/2022.

Plan Rehabilita Madrid (2023)

Próximamente

Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social

Finaliza el 30 junio del 2023

Acceder a la Orden 1429/2022

Acceder a la tramitación

Orden 1429/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y regulados en el Real Decreto 853.

Dispositivos de resumen de la Convocatoria 1429/2022 (Galería):

Requisitos de los programas

PROGRAMA 3

- Al menos el 50% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si diese o diera otros usos compatibles, forma una totalidad de vivienda.
- Las actuaciones cuentan con el acuerdo de la comunidad de propietarios (cuando siempre de que se trate, salvo en los casos de edificios de propietario único).

PROGRAMA 4

- Los viviendas han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda.

PROGRAMA 5

- Edificio anterior al año 2000.
- Al menos el 50% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores, tenga una totalidad de vivienda.



políticas de vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



MUCHAS GRACIAS

**Oficina
erde**

 MADRID

C/ Bustamante esquina C/ Villa del Prado

915 168 754

oficinaverde@emvs.es

<https://www.emvs.es/OficinaVerde>



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



**Oficina
erde**